



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6313 DE FECHA 23.11.2007 QUE APRUEBA NÓMINA DE PROYECTOS PRE-SELECCIONADOS CON CALIFICACIÓN CONDICIONAL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE, DEL FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS HABITACIONALES SOLIDARIOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO, 01.ABR.2009\* 2282

**VISTOS:**

- a) El Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) de fecha 30 de Septiembre de 2005 (D.O.09.02.2006) y sus modificaciones posteriores, que reglamentan el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través de la modalidad "Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios".
- b) La Resolución Exenta N° 192 de fecha 18 de Febrero del 2004 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y del Ministerio de Hacienda, que aprueba las Bases Generales del "Concurso Público Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios".
- c) La Resolución Exenta N° 1159 de fecha 13 de Abril del 2005 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Manual de Procedimiento del Banco de Proyectos del Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios y sus modificaciones.
- d) La Resolución Exenta N° 6313 de fecha 23 de Noviembre de 2007 (V. y U.), que en su resuelvo 3° aprueba nómina de proyectos pre-seleccionados con Calificación Condicional del llamado correspondiente al mes de Octubre del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios.
- e) La Resolución Exenta N° 1960 de fecha 26 de Noviembre de 2008 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de proyectos seleccionados con calificación definitiva en la modalidad de Proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda 2007, por haber subsanado las observaciones formuladas, entre los cuales se encuentra el proyecto "La Islita 2".
- f) La Resolución Exenta N° 1847 de fecha 29 de Octubre de 2008 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Convenio-Marco único suscrito entre esa Secretaría Regional Ministerial y la EGIS Chilexpande Ltda. para presentar proyectos de Construcción o Adquisición de Vivienda Construida del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- g) Las cartas de fechas 24.12.2008, 06.01.2009 y 23.01.2009 de la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Chilexpande Ltda., mediante las cuales solicitan la renuncia de 4 beneficiarias titulares y presentan los antecedentes de sus respectivas reemplazantes, en relación al proyecto "La Islita 2".
- h) El cumplimiento por parte de las reemplazantes respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiarias de éste.
- i) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- j) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución N° 685 (V. y U.) de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 6313 del 23 de Noviembre del 2007 (V. y U.), que aprueba nómina de proyectos pre-seleccionados con Calificación Condicional correspondiente al llamado del mes de Octubre del Programa Fondo Concursable para Proyectos Solidarios, como asimismo la Resolución Exenta N° 1960 del 26 de Noviembre de 2008 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo que les otorga el carácter de proyectos con calificación definitiva, en el sentido de renunciar y reemplazar en el proyecto "La Islita 2", a las siguientes personas:

N°	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE RENUNCIANTE	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE REEMPLAZANTE
1	16.275.045-3	Claudia Elizabeth Pinto Véliz	14.047.139-9	Roxana del Carmen Reyes Machuca
2	6.317.180-8	Marcela Antonieta Basoalto Figueroa	13.474.829-K	María Bernardita Carquín Catrileo
3	11.648.399-8	Sylvia Virginia Campos Azócar	6.667.803-2	Juana Sánchez Álvarez
4	13.773.559-8	Daniela Alejandra Piña Arias	9.511.162-9	Lucía Mabel Miranda Muñoz

2. El Departamento Evaluación y Control de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano efectuará la eliminación de la (s) persona (s) renunciante (s) individualizada (s) en el resuelto 1. de la presente Resolución, en el Banco de Proyectos del Programa Fondo Concursable y en el archivo de beneficiarios de la Institución. Asimismo, ingresará en estos archivos a la (s) persona (s) reemplazante (s) indicada (s) en el mencionado resuelto 1.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ANDRÉS SILVA GALVEZ**  
**DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)**

  
**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE**  
**MINISTRO DE FE**

131 MAR 2009

**DISTRIBUCIÓN:**

- Excmo. Sr. Ministro Carvajal N° 27, Providencia
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División de Política Habitacional - MINVU
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Finanzas
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento de Obras
- Departamento Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales
- Unidad Gestión de Asistencia Técnica SERVIU
- Subdepartamento Pago de Subsidios
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Departamento Evaluación y Control, con antecedentes
- Oficina de Partes

**NO AFECTA PRESUPUESTO**